

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4021

VALPARAÍSO, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 3906, de fecha 06 de julio de 2022, que fija los aranceles para la versión 2023 del programa de Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad, impartido por la Facultad de Medicina.

b) El Oficio Ord. Nº 301, de fecha 02 de mayo de 2023, del decano de la Facultad de Medicina, en el que se solicita la modificación del texto del numeral 4 de la Resolución Exenta Nº 3906, de fecha 06 de julio de 2022, fundamentando la necesidad de aumentar la cantidad de becas para Alumni e incorporar beneficios para funcionarios no académicos, que fueron omitidos involuntariamente en la resolución original, lo que aporta al desarrollo de los profesionales que asesoran el área curricular de pre y postgrado de la universidad de Valparaíso en temas de inclusión.

c) El Oficio Nº146, de fecha 19 de junio de 2023, del vicerrector académico de la Universidad de Valparaíso, en el que apoya la necesidad de tramitación de las solicitudes de modificación solicitada por el Magíster en Educación para la Inclusión, la Diversidad y la Interculturalidad.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; el artículo 52 de la ley 19.880; y el Decreto Tra Nº315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) REGULARIZASE Y MODIFÍCASE el texto de la parte resolutive del numeral 4) de la Resolución Exenta Nº 3906, de fecha 06 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- a) Tres becas de exención arancelaria de un 50% para Alumni de las carreras de Educación Parvularia, Fonoaudiología y Psicología de la Universidad de Valparaíso.

Debe decir:

- a) Cinco becas de exención arancelaria de un 50% para Alumni de las carreras de Educación Parvularia, Fonoaudiología y Psicología de la Universidad de Valparaíso.

Incorpórese el siguiente beneficio:

- Beca de exención arancelaria de un 10% para 2 funcionarios no académicos de la Universidad de Valparaíso.

2) REFÚNDASE el texto actual del numeral de la Resolución Exenta N° 3906, de fecha 06 de julio de 2022, como se indica:

“4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Cinco becas de exención arancelaria de un 50% para Alumni de las carreras de Educación Parvularia, Fonoaudiología y Psicología de la Universidad de Valparaíso.
- b) Tres descuentos arancelarios de un 50% por concepto de contraprestación de uso de campos clínicos y prácticas.
- c) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel anual del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas arancelarios
- d) Beca de exención arancelaria de un 10% para 2 funcionarios no académicos.”

3) En todo lo no modificado, rige la resolución exenta N° 3906, de fecha 06 de julio de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA– SECRETARIO FACULTAD MEDICINA – COORDINADOR DE POSTGRADO DE FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE FACULTAD MEDICINA – OFICINA DE PARTES.